

## Associació Empresarial de Tallers de Reparació i Venedors d'Elements de l'Automoció.









**Núm. Reg.:** 128 **Fecha:** 09/11/2017

## ASUNTO: DECLARACIÓN DE SUELOS CONTAMINADOS Y PRESENTACIÓN DEL INFOME PRELIMINAR DEL SUELO. NOVEDADES!!!

Distinguido Asociado,

El B.O.E. de hoy 9 de noviembre publica la Orden PRA/1080/2017 que establece una sustancial modificación del Anexo I del Real Decreto 9/2005, que regula la obligatoriedad de realización del IPS -Informe Preliminar del Suelo- así como la presentación del ISp -Informe de situación periódico- a diferentes actividades económicas (entre ellas los talleres).

La modificación que establece la Orden citada, cuya entrada en vigor tiene efecto a partir de mañana, **es una mejora para las empresas de nuestro sector**, <u>al acotarse la aplicación normativa a ciertas condiciones de nuestra actividad empresarial.</u> A continuación reflejamos los supuestos exclusivos en los que será obligatorio cumplir con el IPS a partir de ahora.

¿QUÉ ESTABLECÍA EL ANEXO I SEGÚN EL ANTIGUO REDACTADO —Real Decreto 9/2005 — Y SEGÚN EL NUEVO REDACTADO QUE ENTRA EN VIGOR MAÑANA —Orden PRA/1080/2017-?

REAL DECRETO 9/2005 ORDEN PRA/1080/2017 LIMITACIÓN DE LA OBLIGACIÓN AL ALCANCE ACTIVIDADES OBLIGADAS. DE LA ACTIVIDAD. Mantenimiento y Reparación de vehículos de motor Cuando existen depósitos enterrados de sustancias peligrosas o CNAE 45.2 - Cuando se consumen pinturas o barnices de base no acuosa en cantidades superiores a 1 ton/año o - Cuando los focos potencialmente contaminantes Mantenimiento y Reparación del suelo se encuentran a la intemperie o sobre de motocicletas y de sus suelo no pavimentado. repuestos y accesorios de motor **CNAE 45.4** - Se exceptúa la venta.

Atentamente.

## SECRETARÍA DE ASTAVE